



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 41
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisella Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina y Everardo Corrales Arias.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Estilita Vásquez Vásquez, María Leticia Navarro González, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Eladio Rojas Soto, Edwin Rojas Castro, Auristela Saborío Arias, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Ana Ruth Briceño Ugalde. Carlos Eduardo Campos Araya, Efrén Zúñiga Pérez.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, María Mayela Rojas Alvarado.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Floribeth Jiménez Carballo, Idaly Solórzano Jiménez.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Omer Salas Vargas (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA DEL ACTA NO. 39 DEL 2010.
5. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.
9. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL VETO A.M-19-2010.
10. ATENCIÓN COMITÉ DE CAMINOS DE SAN GERARDO DE LA TIGRA.
ASUNTO: PROBLEMÁTICA CON PUENTE COLAPSADO Y OTROS.
11. ATENCIÓN A VECINOS DE COOPEVEGA Y COMUNIDADES VECINAS.
ASUNTO: EXPOSICIÓN DE NECESIDADES SOBRE CAMINOS Y AGUA POTABLE.
12. PRESENTACION DE RECURSOS DE REVOCATORIAS PRESENTADO POR LA SECCION DE BIENES INMUEBLES.-
13. DEFINICIÓN DE DÍA, HORA Y LUGAR DE SESIONES ORDINARIAS CUANDO LOS LUNES SON FERIADOS DE LEY.
14. INFORMES DEL ALCALDE.
15. INFORMES DE COMISIÓN.
16. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
17. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN MUNICIPAL

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Leticia Estrada Vargas, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA 39 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Moción de orden.

El Regidora Ligia Rodríguez presenta una moción de orden a fin de que si las acta se pasaron por Correo electrónico y si todos estamos de acuerdo para que no se

le de lectura al acta, sino solamente se diga si hay alguna objeción o algún comentario para la posterior aprobación de la misma.-

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden propuesta por la Regidora Ligia Rodríguez Alvarado.
ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, expresas las disculpas del caso por parte del Departamento de Secretaria, por la no presentación del acta No 40, dado que la señorita Estela Vargas esta nombrada con recargo de funciones y solamente contamos con el recurso humanos de ella y Viviana, además no se contrato otra persona, se demuestra que siempre son tres funcionarias, no obstante se tenia un avance importante del acta.-

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 39-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 39-2010.

El Regidor Carlos Villalobos señala que el no estuvo presente en dicha sesión y que el propietario fue Juan Rafael Acosta Ulate, su nombre aparece en la asistencia como suplente siendo lo correcto como Regidor Propietario, solicitando que se realice la debida corrección.

El Regidor Elí Roque Salas Herrera solicita que con relación al pagina 3 último párrafo donde indica que el Regidor Eli Herra Herrera, se refiere a mi persona lo correcto es Eli Roque Salas Herrera.-

El Regidor Edgardo Vinicio Araya Sibaja expresa que tomen en consideración, en la versión digital que yo tengo y me remitió la secretaria, que yo tengo, en el artículo 47 viene en rojo dice incluir oficio ACU362 solicitar a Luis Carlos no esta incluido ya estoy revisando y el impreso si esta, pero para efectos de seguridad nuestra de revisar que efectivamente lo digital esta efectivamente en la parte impresa.

La Regidora Marcela Céspedes, indica que el otro día se comento esto de hecho las actas se manda para que las vayamos revisando en la realidad la que cuenta es la que se impresa que firma la Secretaria junto con la Presidencia, talvez si se podría solicitar a la Secretaria es que una vez que este bien terminada el acta se vuelva a mandar completa para que también vayamos teniendo el respaldo digital.-

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 39-2010, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

Nota: La señora Presidente Marcela Céspedes le concede un espacio a la señora Magdalia Salazar, con el propósito solicitar a los presente una colaboración económica para ayudar un niño que tiene hemofilia y con el dinero recaudado la posibilidad de pagarle a un abogado para cubrir el traspaso de un lote para construir su vivienda.

CAPITULO IV. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 04. Juramentación de miembros de comités de caminos.--

La Presidenta Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE LA AMAPOLA DE SANTA ROSA DE LA PALMERA
ruta 2-10-757 Y 2-10-758

Azucena Fallas Araya.....Céd.....6-112-429
Rafael Ángel Campos Guzman.....2-262-254

COMITÉ DE CAMINOS ASENTAMIENTO EFRAIN ARAYA DE LA GLORIA DE
AGUAS ZARCAS
ruta 2-10-640

Rigoberto Carranza Arrieta.....Céd.....2-422-258... Tel.... 2460-0648
Nidia Arrieta Zamora.....2-467-885.....8376-5829
Manuel Hernández Miranda.....2-280-430.....8710-9666
Juan Bautista Aguilar Castro.....2-412-631
Marisela Campos Suárez.....2-496-211
Javier Méndez Arrieta.....2-654-475.....8992-6794

COMITÉ DE CAMINOS DE CUESTILLOS DE FLORENCIA
ruta 2-10-025

Ofélia Quirós Concejo.....Céd.....2-305-730.....Tel...2475-5923
Rafael Quesada Ulate.....5-088-893.....2475-5318
Karol González Bustos.....2-615-873.....8812-0809

COMITÉ DE CAMINOS CRUCE CALLE DEL AMOR- URBANIZACION SELVA
VERDE CALLE DOÑA CARMEN (SECTOR EL CAMPO)
ruta 2-10-231

Nuvia Esther Gill Correa.....Céd.....8-050-906
Eduardo Segura Salas.....5-164-760
Greivin Porras Murillo.....6-310-089

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores del Colegio y las Escuelas que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

• **ESCUELA DE POCOSOL :**

Alexander Guzmán García.....céd.....2-680-410

• **ESCUELA AGUA AZUL DE FORTUNA:**

Ana Calero Picado.....céd.....5-275-710
Marvin Arturo Paniagua Soto.....2-493-783

ESCUELA DE PARAISO DE POCOSOL

Nicolás Jirón Jirón..... céd.2-298-044
Luz María Salazar Guerrero..... 6-136-218
María Luisa Mairena Mungía..... 7-179-681
Ivannia Zúñiga Rojas.....7-153-044
Marisol Montanaro Marín.....1-1036-746

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 06. Nombramiento de Junta de Educación Escuela La Aldea de Pocosol.-

Se procede a dar lectura de solicitud de nombramiento de Educación de la Escuela la Aldea de Pocosol.

La Aldea, Pocosol, 15 de Junio del 2010. Señores:

Consejo Municipal. Municipalidad de San Carlos.
Respetables señores:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en este nuevo año. A la vez les solicitamos el nombramiento y aprobación de los miembros de la junta de educación de la escuela La Aldea, código 1697, la cual venció en días anteriores y amerita su nombramiento lo más antes posible. No omito manifestar que SE ENVÍA DE NUEVO ya que en la nómina propuesta se encuentran algunas personas parientes entre sí como es el caso del señor José David Alfaro Rodríguez quien es tío de Luis Diego Alfaro y pariente por afinidad del señor JUAN ANTONIO MORERA , ESTO POR CUANTO ES UNA COMUNIDAD MUY PEQUEÑA DE MUY POCOS HABITANTES Y LOS QUE HAY POR LO GENERAL SON PARIENTES ENTRE SI, DE MANERA QUE SE HACE DIFÍCIL CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE OTRA MANERA.

Para lo anterior, proponemos las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA
Juan Antonio Morera Rojas	2-462-576
Luis Diego Alfaro Solanos	2-489-179
Lorena del Rosario Urbina Tercero.	270-11734452055
José David Alfaro Rodríguez.	2-520-605
Magaly Ortega Hernández	1-609-944

En espera de una pronta respuesta y, de antemano contando con su valiosa aprobación se suscribe de ustedes.

La señora presidenta le pide asesoramiento a Doña Liz Diana y a don Eli Roque que tienen más experiencia en esto se trata de una junta de Educación que vienen parientes ellos dicen que es que no hay muchos habitantes en la comunidad que por lo tanto se da esa situación yo tengo mis grandes dudas de que esto se pueda aceptar no si alguien conoce más al respecto cumple con todas las firmas requeridas.-

El Regidor Edgardo Araya indica que lo que hay que revisar es si existe una normativa expresa y de que rango es esa normativa de esa prohibición hasta que grado de afinidad o consanguinidad porque si por ejemplo esta establecida en una norma de rango legal pueda ser que solo hayan dos en ese pueblo pero no se puede, pero si esta establecido en una norma de rango reglamentario y establece algunas excepciones se podría hacer, en este momento desconocemos de esa información para tomar esa decisión.-

La Regidora Liz Diana Vargas indica que en el Reglamento de Juntas de Educación, hay un articulo que no precisa cual es que faculta a las juntas de educación en algunos casos hacer ese tipo de nombramientos acepto que el primer grado de consanguinidad, en todo caso yo creo que hay que revisar el reglamento.-

SE ACUERDA:

Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, nota suscrita por el señor Freddy Rodríguez Villalta Director de la Escuela La Aldea de Pocosol, con el fin que nos brinden la recomendación legal referente a nombramiento de parientes dentro de una Junta de Educación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**

CAPITULO IV. CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 07. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 24 DE JULIO DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 17 DE JULIO DEL 2010, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES COOPEISABEL DE PITAL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 31 DE JULIO, 01 Y 02 DE AGOSTO DEL 2010. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO OTORGADO SE UBICARA EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 26 DE JULIO DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 17 Y 18 DE JULIO DEL 2010. CABE SEÑALAR

QUE EL PERMISO OTORGADO SE UBICARA EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VII. CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO No. 08. Convocatoria a Sesiones Extraordinarias--

Manifiesta la señora Presidente Municipal Marcela Céspedes Rojas que la primera sesión obedece a el Informe No IAI-01-2010 sobre los Resultados de la Auditoria Interna relativo al control Interno en materia de aprobación presupuestaria interna y de modificaciones presupuestarias requiere de un espacio amplio porque realmente es una asunto que le compete al Concejo municipal estamos analizando la posibilidad de efectuar una sesión extraordinaria con el fin de contar con más tiempo para poder hacer todas las consultas del caso y obviamente vengan la gente de la Administración y aprovechar también en ese momento Informes de Comisión, documentación diversa y Nombramientos de Comisión que a partir de ese momento sea considerada urgente su conocimiento la propuesta de esta sesión extraordinaria es para el miércoles 14 de julio a las 4:30pm acá en el salón de sesiones .-

La segunda Sesión Extraordinaria surge a una solicitud que fue leída acá en el Concejo Municipal de la comunidad de la Tigra, en donde ellos nos solicitan que realicemos una Sesión en esa comunidad a la mayor brevedad para exponernos algunas necesidades que tienen en ese Distrito , lo que tratamos de coordinar con los vecinos de esa comunidad y el día que ellos escogieron que era lo más conveniente y oportuno para sus intereses y lograr que la mayor cantidad de gente llegue es le día 28 de julio a las 6:00pm, en el salón Parroquial de Centro de la Tigra. y el punto a tratar sería exposición de necesidades de ese Distrito de la Tigra, igualmente se le curse invitación al Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que este presente ese día puesto que la mayor cantidad de necesidades que ellos quieren exponernos es precisamente sobre estructura vial, además pediría que la Secretaria del Concejo, envíe invitación a las Asociaciones de Desarrollo, y a los diferentes Comités de Caminos del Distrito para que puedan estar ahí, así como solicitarle a la Alcaldía Municipal, que publicite en los diferentes medios de comunicación la realización de esta actividad. Ya ha sido coordinado con Walter Hernández, Encargado del Departamento de Relaciones Publicas que nos ha manifestado que esta con toda la mejor disposición de colaborar en ese sentido igualmente que se invite a los habitantes de ese distrito en forma abierta así que se nos facilite el transporte necesario para salir a eso de las tres de la tarde, salida de la Municipalidad y así como todo los recursos materiales y logísticos que fueran

necesarios para la realización de dicha sesión en el lugar indicado, y estén a nuestra disposición para la celebración de esta sesión .-

ACORDO:

Convocar a una Sesión Extraordinaria en las fechas que a continuación se detallan y a fin de tratar los siguientes temas:

Inciso 1:

Miércoles 14 de julio del 2010, a partir de las 4:30:00pm en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

Puntos a tratar:

1. Exposición de parte del Departamento de Auditoria sobre estudio final de resultados relativo al control interno en materia de aprobación presupuestaria interna y de modificaciones presupuestaria.
2. Lectura y aprobación de Informes de Comisión
3. Lectura y análisis de documentación Diversa
4. Nombramiento en Comisión

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-

Inciso 2:

Miércoles 28 de julio del 2010, a partir de las 6:00pm en el Salón Parroquial de la Comunidad de La Tigra, San Carlos.-

Punto a Tratar:

1. Exposición de necesidades del Distrito de La Tigra.-
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-

ARTICULO No. 9. Moción de Orden

El Regidor Gerardo Salas, presenta moción de orden el sentido que se vuelva a dar lectura al veto interpuesto por la Administración Municipal y se hace consecuentemente la lectura del mismo.

CAPITULO VIII. ANALISISY RESOLUCIÓN DEL VETO A.M-19-2010.

ARTÍCULO No. 10. Resolución de veto interpuesto por la Alcaldía Municipal contra el acuerdo N° 08 del acta N° 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo del año en curso.—

El Alcalde Municipal expresa que no es por vetar que es un asunto de forma si ustedes quieren coordinar eventos en contra de la minera y la Administración esta dispuesta a ayudar si lo que pasan que ustedes en la redacción que es la administración que hacen todas las gestiones correspondientes todas las gestiones del evento si hay una comisión que trabaja en eso y necesitas las Municipales yo no tengo ningún problema es asunto de redacción depuse ustedes ponen diez días para que yo presente un informe de diez años de juicios de la Municipalidad de san Carlos, es imposible los juicios de 10 años para atrás en un tiempo determinado, es imposible que una administración investigue lo que paso aquí en diez años atrás y que tenga que presentarlo en días y un asunto de forma no es por estar en contra talvez la redacción

es la que tiene el problema no es que estamos en contra de ese proceso quiero aclarar para que no se interprete que yo estoy en contra de que se hagan las capacitaciones, que se convoque a la gente eso no es problema, primero porque el acuerdo va en dos términos uno los diez años de los juicios y el otro es porque que hablan de capacitación y financiamiento y no esta en el presupuesto y la Ley establece que lo que no esta en el presupuesto, es un asunto de fondo no es un asunto de estar en contra de lo que ustedes están planteando

El Regidor Carlos Villalobos Vargas solicita que por favor se lea el acuerdo que fue objeto para recordarme, igualmente le indica la señora Presidenta, que es bastante largo porque en el veto a lo que se hace alusión hay dos puntos del acuerdo, quiero recordarle que este acuerdo fue aprobar un informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que lleva además de esos dos puntos otras cosa más adicionadas ahí, al final lo que se veta es el artículo 8, del acta 33, es decir se esta vetando el informe completo de la comisión, procediéndose a su lectura.

La Presidente Municipal señala que hay un documento emitido por varios Regidores, que justifica sus posiciones en cuanto a este tema y procede a su lectura.-.

Considerando:

- 1) Que mediante el acuerdo vetado, el Concejo Municipal tomó una serie de acuerdos que son los que constan en el mismo, a los cuales el Alcalde Municipal se refiere en el Veto interpuesto y que conoce este Concejo.
- 2) Que mediante acuerdo número 02, inserto en el Acta 37 de la Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2010, en la cual estuvo presente el Alcalde Municipal, se acordó: "Aprobar el Acta N° 33-2010...". De manera que a partir del 14 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 158 del Código Municipal, el Alcalde podía interponer Veto, dentro del quinto día posterior a tal aprobación definitiva, plazo que venció fatalmente el lunes 21 de junio de 2010.
- 3) Que el Veto que se conoce fue interpuesto el día 23 de junio de 2010. Es decir, que fue presentado extemporáneamente, razón por la cual el mismo resulta inadmisibles, por carecer este Concejo Municipal de competencia para rechazar o acoger Vetos interpuestos fuera del tiempo estipulado por ley.
- 4) Que en consecuencia, con fundamento en el artículo 159 del Código Municipal, que dice "La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo". Por haber sido interpuesto el Veto fuera de tiempo, queda obligado el Alcalde Municipal a ejecutar lo acordado.
- 5) Que en todo caso se aprovecha la oportunidad para sugerir al Alcalde Municipal mayor rigor y precisión al redactar los vetos que interponga, debiendo hacerse notar que el artículo 158 del Código Municipal, en su párrafo segundo, establece que el memorial en que se interponga el Veto "...indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principio jurídicos violados". Nótese que la "y" es copulativa, por lo que no basta indicar razones, sino que se requiere necesariamente expresar las normas o principios jurídicos que considera el Alcalde violados.

El instituto jurídico del Veto fue pensado por el legislador, como un instrumento formal, lo cual nos resulta lógico si partimos de la alta capacidad académica y técnica que se entiende, gozan las Alcaldías y su personal de apoyo.

De manera que resulta importante que en lo sucesivo, al interponerse un veto, se indique cuál o cuáles son las normas o principios jurídicos violados, pues el Concejo Municipal no los puede adivinar, conjeturar, suponer o descifrar, siendo obligación del Alcalde citarlos expresamente, como requisito de procedibilidad del Veto.

Firman los Regidores y las Regidoras del Pacto Municipal Sancarleño:

Marcela Céspedes Eli Roque Salas Carlos Corella Gilbert Cedeño
Edgardo Araya Everardo Corrales Leticia Estrada. Rolando Ambrón.
Liz Diana Vargas.

QUE SE ACUERDE.

Declarar inadmisibles el Veto interpuesto contra el acuerdo 08, Acta 33, tomado en Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2010, por haber sido presentado fuera de tiempo, o sea, extemporáneamente, e indicarle al Señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, ejecutar el acuerdo objeto del veto con fundamento en el artículo 159 del Código Municipal.

La Señora Marcela Céspedes Presidente Municipal, pregunta que si existe otra posición en relación a este veto.

El Licenciado Carlos Villalobos Vargas indica que con respeto al veto que aquí se interpone hice la solicitud que se leyera de nuevo el acuerdo, por el veto lo dividí en dos partes, dos de las partes del acuerdo fueron vetadas una parte no estoy de acuerdo con la posición de la Alcaldía es que toma toda la actividad minera ahí no estoy de acuerdo, se que el Concejo tomó bien el acuerdo no es más que una solicitud de inducción de aplicar algo en esa parte no estoy de acuerdo con el veto reitero mantengo la posición a favor de los que votamos ese día a favor, no así en una segunda parte que si me preocupa es en el plazo que le dimos para los fallos judiciales en los diez días, no encuentro ningún sustento Legal para establecer un plazo de diez días de ocho de quince no hay una proporcionalidad de diez años a diez días entonces, Marcela no se si el veto se puede votar en dos partes, si eso será posible ahora en el proceso de votación remito mi posición en cuanto a la actividad minera si estamos en razón en el acuerdo que tomamos, en la segunda parte no estamos en razón en el plazo de diez años de juicios en relación de diez días de informes esa es la posición.

Indicando la señora Presidente, que en este sentido el veto tiene que votarse en forma completa pero hay en este caso dos propuestas una que fue la primera que di lectura y vamos a someter a votación de primero donde se está recomendando declarar inadmisibles el veto por todo lo que anteriormente se dijo y posteriormente sería la propuesta suya de votar el veto de forma fraccionada usted pretende que se entre a conocer el veto no como nosotros decimos de declarar inadmisibles el veto por lo que hemos dicho anteriormente .-

Propuesta #1.-

Primeramente procederemos a votar la propuesta que yo he hecho de declarar: inadmisibles el Veto interpuesto contra el acuerdo 08, Acta 33, tomado en Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2010, por haber sido presentado fuera de tiempo, o sea, extemporáneamente, e indicarle al Señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, ejecutar el acuerdo objeto del veto con fundamento en el artículo 159 del Código Municipal. (Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez) **ACUERDO APROBADO.-**

Propuesta #2.-

La propuesta de Carlos Villalobos que sería de entrar a votar el veto en forma parcial (cuatro votos a favor y cinco votos en contra de los regidores Marcela Céspedes, Carlos Corella, Eli Roque Salas, Gilberth Cedeño y Edgardo Araya). **Se rechaza la propuesta.**—

SE ACUERDA:

Declarar inadmisibles el Veto interpuesto contra el acuerdo 08, Acta 33, tomado en Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2010, por haber sido presentado fuera de tiempo, o sea, extemporáneamente, e indicarle al Señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, ejecutar el acuerdo objeto del veto con fundamento en el artículo 159 del Código Municipal. **ACUERDO APROBADO** (Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez)

CAPITULO IX. ATENCIÓN COMITÉ DE CAMINOS DE SAN GERARDO DE LA TIGRA.

ASUNTO: PROBLEMÁTICA CON PUENTE COLAPSADO Y OTROS.

ARTÍCULO No. 11. Atención a representantes del Comité de Caminos San Gerardo de La Tigra

La señora Presidete Marcela Céspedes Rojas hace una cordial bienvenida a los vecinos del Comité de San Gerardo de la Tigra dándole las instrucciones referente a tiempo de la exposición y le da la palabra al señor Don Luis Aguilar brindada un saludo a los Regidores y a todas las personas presentes en el salón, indicando que tiene un gozo un contento de estar acá otra vez, hace unos ocho o siete años ahí estado acá tantas veces que ya tenía ese piso gastado luego la Municipalidad ingreso en un proceso como un estado de secuestro y yo solicite audiencias aquí al presidente pasado y nunca nos dieron la posibilidad, muchas gracias por la amabilidad señores y señoras Regidoras una pregunta donde nacen los derechos humanos donde se establecen los derechos humanos, los derechos humanos nacen en lugares tan pequeños que no aparecen en los mapas, nacen en la casa donde vivimos, en el vecindario en el barrio, no es en Zapote en Casa Presidencial, no es el Barrio González Laman en la Corte Suprema de Justicia de este país, tampoco es en Cuesta de Moras en la Asamblea Legislativa, los derechos humanos nacen en lugares pequeños pero también ahí se respetan los Vecinos de la Comunidad de San Gerardo hemos sido irrespetados, engañados no se que decir talvez de la Alcaldía y no del Concejo ustedes son nuevos acaban de empezar ahora el ocho de mayo pero si por la Alcaldía.

El 24 de noviembre del 2008, este su servidor se reunió con Don Alfredo Córdoba para solicitarles una pequeña ayuda de medio millón de colones en materiales para reforzar las bases de dos bastiones que hay en el camino San Gerardo, medio millón de colones es muy poco.

24 de noviembre del 2008, Alfredo Córdoba empeño la palabra y le dijo a este su servidor yo eso se los doy se los arreglo yo les ayudo hágalo formalmente y ese documento que yo acaba de entregar a cada uno de Ustedes en la primer pagina eso va a probar que en efecto nosotros hicimos lo que el nos dijo hicimos un documento sencillo respaldado con el Concejo distrital y con el sello de la Asociación de Desarrollo y ahí lo tienen ustedes en sus manos, diez y nueve largos meses ha ido y han venido y hace exactamente cinco semanas uno de los bastiones del puente se cayó y que decir de las personas que estamos aquí esto es un grupo representativo de los vecinos, hay mujeres, hay madres, hay niños y niñas todos con iguales derechos a la gente que vive

aquí en cualquier barrio tenemos los mismos derechos y las mismas necesidades y no nos han ayudado en la Tigra hay un camino de once kilómetros que se lastro Las Palmas están en San Pedro vino un amigo de la Universidad de Costa Rica un Geólogo compañero de luchas el es consultor valoro el trabajo y diez millones de colones podría costar eso , ya esta lleno de huecos según los vecinos y a mi no me consta los vecinos dicen que eso costo cuatrocientos ochenta millones un regalo a una Empresa de trescientos setenta millones y póngale la firma hay ha lo que yo digo yo no me voy a quitar y sino lo investiguemos en la Contraloría General de La Republica que vayan y vean lo que hay ahí y lo que se pago y lo que vale y a nosotros no nos dieron quinientos mil colones para que ese puente no colapsara el desprecio y la ignorancia ofende la conciencia de cada vecino de san Gerardo y de muchos lugres de la Tigra también que querían venir pero la buseta es muy pequeña , continuando diciendo señores y señoras Regidoras nosotros estamos aquí para solicitarle dos cosas un millón quinientos colones (¢1.500.000,00) para habilitar los que tenemos, y que las personas pasen seguras y no pasen por entre las piedras o por lo que quedo ahí dentro del río en el agua imagínese a una chiquita de esas el agua le llega a las rodillas cuando el río esta bajo y cuando esta alto, esta punto en puro centro de la tigre, eso de manera inmediata que lo solicitamos amablemente para el presupuesto del 2011 cincuenta millones de colones (¢50.000,000,00) expresa y tacita es la solicitud oral no la vamos hacer por escrito, según el Ingeniero Hernández Vásquez por ahí anda el monto económico para hacer ese puente, los vecinos nos merecemos un puente de calidad se viola la Constitución Política en cuanto los días que nos da de nuestra integración física , se violan los derecho de la niñez y la adolescencia la ley 7600 y aquí estamos ante ustedes hablando conversando, exponiendo Manifestó Ustedes son los que mandan en una Municipalidad, ustedes son los que dictan los presupuestos , Ustedes son los Jefe del Alcalde , Ustedes son los que pueden hacer y deshacer ustedes pueden ayudar y Alfredo que aquí esta el conoce la situación porque el estuvo con la Comisión de Emergencia hace dos años pero el es insensible es inconciente no le interesa porque ahi no hay votos por eso no le interesa a Don Alfredo Córdoba Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, le voy ha ceder el espacio alguna d e las muchachas que nos acompañan si en nombre de las mujeres quisiera hacer una solicitud aquí, La señora vecina de la Comunidad manifiesta que desea apelar a todos ustedes para pedir colaboración para el puente ya Luis explico todo, a nombre de todas las madres hay como 20 casas y con varios niños de Escuela de Kinder que tiene que pasar por ahí , el río cuando se llena quedamos incomunicados no tenemos por donde pasar para ir a la Tigra , hay muchos muchachos que va a la Escuela y al Colegio igualmente hay adultos mayores, por lo tanto agrace demos nos colaboren con todo lo que este a su alcance para habilitar pronto el puente para resolver estos problemas.-

Nuevamente el señor Luis Aguilar señala que a los regidores que ellos tienen la ultima palabra, nosotros tenemos fe en la presencia de ustedes, tenemos esperanza con los vecinos y tenemos confianza que ustedes can ha a tomar una buena dedición es simplemente conciencia nada más y agradece nuevamente la amabilidad y cortesía de habernos recibido.-

El Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta que a el no le molesta cuando un dirigente pelea por su comunidad ese me parece a muy bueno ese es pelear por los derechos de la comunidad es muy difícil que una comunidad comprenda porque cuando hay tiene una necesidad no hay forma que comprenda de un puente o un camino por más que se le explique dado que ellos son los que tiene esa necesidad , nosotros efectivamente íbamos a invertir un millón de pesos lo que pasa es que las condenas que están dando a nivel nacional nos pueden condenar a la Corporación Municipal e igual manera cuando nosotros arreglamos ese puente con quinientos mil colones ahora aun millón de pesos y podemos arreglar el puente pero el que firma es el Ingeniero y no yo y no quiso firmar porque el argumento del ingeniero es que ese puente no tiene las características legales indispensables para arreglarlo ese puente no se puede arreglar y pueden tomar

el acuerdo que ustedes quieran que no lo voy a aceptar hiciéremos a juicio o solamente acuso a los señores regidores de hacer algo ilegal porque si pasa un accidente ahí por un puente que no tiene las condiciones es perjuicio para la institución municipal, que es lo que pasa en esto nos acostumbramos en el pasado y que era bueno y seguramente se hacían bien las cosas llegaba un dirigente y decía hagámosle esto y lo arreglábamos pero que pasa cuando pasa un accidente si eso esta mal y no tiene las especificaciones técnicas el municipio asume la responsabilidad penal y legal en ese aspecto ese es el problema que tenemos en ese puente, Doña Marcela y Ana Leticia de Monterrey son testigos que nos reunimos con el Ingeniero y con ustedes entonces no es cierto que no los hemos atendido aquí están que son testigos cuando el Ingeniero le explico a Marcela y a la señora Estrada, la problemática dieron lo que yo dije es un asunto técnico que yo no puedo asumir responsabilidad ese puente se podría arreglar como dice él pero si pasa un accidente en una cosa que no tiene las condiciones mínimas eso reitero nos traerá consecuencias legales yo quiero explicarle a la comunidad ustedes tienen razón molestos por lo que están diciendo pero nosotros también nos basamos en lo requisitos legales y comenta sola la situación que surgió en una comunidad ahora en San Rafael de Platanar paso mismo arreglamos el puente y se fue y un chiquito hubo que recogerlo tres metros hacia abajo eso es peligroso si un puente se cae y no tiene las condiciones mínimas inclusive el diseño lo plantea por escrito, usted tiene razón toda la razón del mundo no cierto que no lo hemos atendido lo hemos recibido dos veces pero en resumen eso ha sido la circunstancia del puente, por lo consiguiente plateamos un puente peatonal donde pasen las señoras, y los muchachos y que no sea de transito pesado ellos estaban de acuerdo esa es la única opción que hay y así esta planteado por el ingeniero y peatonal significa una inversión de diez a quince millones de pesos esa fueron las razones por la que no se dio el dinero el problema es que yo no puedo girar sino firma el Ingeniero y el no quiso firmar porque no quiere comprarse un pleito legal porque al firmar el esta dando por echo que el puente tiene las condiciones mínimas.

El Sindico de la Tigra señor Carlos Campos dice que refiriéndose al tema de los vecinos es cierto hace muchísima falta, hace unos días el paso que da hacia esa comunidad esa quebrada se la llevo el río y ahora los muchachos, niños, estudiantes adultos mayores y todo el pueblo que pasa por allí lo que hacen es tirarse al río o dar una vuelta como de dos kilómetros para poder llegar al pueblo solamente hay que caminar doscientos metros si el puente existiera y la Municipalidad de parte del Ingeniero Bernal, hizo un buen diseño para un puente peatonal porque para un puente que existe en la misma quebrada yo no soy ni Ingeniero ni técnico pero si se lleva un trámite muy largo y efectivamente un contamos con un diseño excelente, si le pido a todos que agilicen los trámites para arreglar ese paso porque realmente es una emergencia y si es necesario si ese presupuesto esta para este puente peatonal hacerlo el puente de la carretera no me refiero porque no soy técnico ni ingeniero pero si sabemos que es una buena carretera que se ha roto es cierto por lo consiguiente reitera la conveniencia de ayudarles a los vecinos de San Gerardo de La Tigra ya que la quebrada no es tan pequeña es grande y es un peligro que pasen por dentro.

El Regidor Carlos Corella, Vicepresidente Municipal indica que en este tema varios regidores estamos muy preocupados por lo siguiente porque a la hora de hacer un proyecto de una comunidad como que no se estiman bien y no se revisan las prioridades entonces yo aquí quisiera preguntarle con todo respecto al Sindico de <a Tigra donde esta y si ha insistido en esas prioridades, dado que esto ha sucedido en varios distritos donde la comunidad no sabe realmente no esta enterada de las prioridades que presenta su Sindico a la Municipalidad posteriormente ha ser aprobados aquí al Concejo como eso ya paso dos años yo le pregunto don Carlos donde esta la lista de prioridades si ha estado esa lista de prioridades ahí de esa comunidad, me acuerdo muy bien no se a que articulo no puede incluso la Municipalidad tiene que velar porque las comunidades no estén aisladas en este

momento prometer un puente peatonal no es la solución ahí inmediatamente hay que hacer buscar la alternativa de hacer un puente sustituto para que se repare en forma contadas las técnicas que tienen que haber en cada distrito hay varias comunidades que están programadas para eso que técnicamente se diga que no se le puede hacer nada porque más bien sería suceder el día de mañana una catástrofe, esta bien pero entonces démosle alternativas tiene que haber plan B, yo pregunto donde esta el plan B en muchos distrito no solo en este es conveniente que la comunidad vayan a los Concejos de distrito donde están casuales son sus prioridades actualmente proyectas aquí a diciembre del 2010.

El Regidor Edgardo Araya señala que se encuentra muy preocupado por lo que esta escuchando , primero para invitarlos para el 28 de julio a las 6.00 vamos a tener una Sesión Extraordinaria en la Tigra y nos gustaría que estuvieran presentes ahí para seguir escuchándoles en esa lucha yo tengo tres preguntas bien concretas para el señor Alcalde con el fin de también aclararle a los ciudadanos , tenemos claro señor alcalde que no se puede hacer el arreglo que usted había ofrecido porque el puente como tal no cumple especificaciones técnicas que pide el Ingeniero para poder aprobar la obra en ese sentido siendo así es entendible esa situación, pero entonces son dos preguntas muy concretas para resolverlos a los vecinos que se puede hacer para darle paso a la gente provisionalmente por lo menos aunque sea en forma peatonal para resolver el asunto de manera inmediato mientras y ahí viene la segunda pregunta que es lo que vamos hacer para resolver el asunto de manera integral para definir sabemos que eso va ha requerir más tiempo creo que hay una situación urgente en una comunidad nosotros no les podemos contestar a una comunidad que legalmente no se pudo algo tenemos que resolverle.

El Regidor Gerardo Salas quiere decirle que primero que todo ya se va ha efectuar una Sesión Extraordinaria en la Tigra, y ahí se podría haber abordado este tema ya la audiencia estaba dada y por otra parte decirle al caballero que el presidente del periodo anterior fui yo por lo menos cuando a mi me pedían audiencias para este tipo de cosas yo lo remitía directamente con la Administración porque al final aquí nos vamos a dar cuenta que aquí no le vamos a resolver el problema, el mismo lo tiene que resolver Alfredo con su técnicos y esta bien escuchar a las personas que vienen de las comunidades que vengan acá a exponer sus temas pero al fin y al cabo este concejo municipal y el anterior y los futuros que utilicen el tiempo en aquellos temas que le corresponden específicamente al Concejo Municipal yo creo que por ese sentido si en algún momento usted me pidió audiencia yo le pedí a usted la explicación para que era la audiencia por esa razón no se la di al fin y al cabo es un tema que aquí no se va ha resolver.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que muy complacido de poder contar con la gente de la Tigra pensando que las comunidades hay que escucharlas, y yo lamento muchísimo por escuchar hoy cuando ustedes hablan que en los Concejos anteriores le cerraron las puertas le cerraron los oídos hicieron caso omiso a lo que el pueblo clama a las necesidades de un pueblo hoy me siento muy contento muy complacido porque gracias al esfuerzo que ustedes hicieron para que hoy el concejo no solo a la comunidad de la tigra a todas las comunidades de este Cantón de San Carlos, me alegra muchísimo desde ese punto de vista, cuando hay voluntad cualquier cosa se puede hacer las cosas empiezan a caminar, pero cuando nos atribuimos que somos los dueños y amos y señores de un cantón cuando es un cantón de todos, las cosas empiezan a caminar mal, yo le he puesto mucho cuidado voy a poner el caso de lo que ustedes han hablado de ese camino , ustedes hablan de un monto bastante bajo según lo que un geólogo estuvo en la comunidad valorando y un monto de que supuestamente se reporta del costo de esa obra, me gustaría ver y comparar esos números porque son muy importante como parte de la Comisión de Obra Pública de ese cantón. Sobre lo del puente para todo tenemos que utilizar la lógica en el sentido de que un puente no se construye de la noche

a la mañana ni en ocho días la menos que tengamos una varita mágica, todo esto tiene que pasar por un proceso yo ha esto si estoy totalmente de acuerdo, esperar y seguir el trámite, pero retomando el tema de la voluntad y si este paso se puede habilitar como el señor Alfredo Córdoba lo ha indicado, y si se puede hacer ojala mañana ojala que se hiciera pensando en que esta comunidad necesita que urgentemente este paso como ustedes lo han expuesto. Gracias a Ustedes porque han venido gracias a los votantes de este Cantón porque hoy abren las puertas para que las comunidades puedan expresar el sentir y sus necesidades y gracias también porque se empieza una nueva era de voluntad para que este cantón de San carlos siga adelante.

La Presidente Municipal indica que ella desea decir varias cosas primero que efectivamente yo estuve en esa reunión que hizo don Alfredo con Doña Leticia y con Don Luis en esa oportunidad nosotros escuchamos que se iba a buscar una solución inmediata al problema y eso no ha sucedido , se nos dijo que esa solución temporal ya estaba prácticamente para que se diera y se me angustia bastante que esto no se ha dado, yo quiero reiterar la pregunta que hacia tanto don Carlos campos como para don Alfredo y si me preocupa que hoy escuchamos al Sindico de la comunidad del Distrito de la Tigra, hablándonos que este tema es urgente y que hay que apresurarnos para poder tratarlo con urgencia la necesidad actual y uno a veces se pregunta si efectivamente este problema ha estado dentro de las prioridades que se presenta como dice Don Carlos Corella si esta dentro del plan anual operativo que se presenta la primer semana de julio , sino es así yo si quiero decirles que me imagino que para este año tal y como el Sindico lo acaba de decir , quiere que se le de trámite urgente la solicitud que están haciendo que se incorpore ese presupuesto de cincuenta millones para el dos mil once, para el presupuesto del próximo año, lo que acaba de decir don Carlos Campos yo decía que es muy viable que el Concejo de Distrito el cual el preside va a reincorporar dentro de esa lista de prioridades que se deben presentar en esta semana, a la Administración Municipal para que este problema sea atendido y en ese sentido ya todo los miembros de este Concejo Municipal escuchamos la declaración de Don Carlos Campos que efectivamente es una tema urgente evidentemente aquí los regidores tenemos que asumir un papel de responsabilidad y de seguimiento que efectivamente que este tema que Don Carlos el Sindico de la Tigra que nos ha dicho que es urgente vaya dentro de la lista de prioridades para el periodo del próximo año del presupuesto yo a nivel personal quiero decirles que no puede decirles si realmente este presupuesto va o no va esto desde del punto de vista de la Administración de Hacienda, pero si como regidores le podemos dar seguimiento a esas lista de prioridades y ha ese plan operativo que la administración Municipal presenta al Concejo y vamos ha estar vigilantes y por lo menos yo de que este se este contemplando en ese plan anual y efectivamente para que no se me vaya olvidando don Gerardo tiene razón en algo en la solución inmediata aquí el que tiene que tiene comprometerse es Don Alfredo que los presupuestos ya están aprobados ...

El Sindico del Distrito de la Tigra don Carlos Campos manifiesta que la ultima vez que estuvo reunido con el Ingeniero me enseñó los planos de un puente peatonal, además esta presupuestado y espero que así sea la ejecución de ese puentecito ojala que sea cierto y se solucione el problema ya el ingeniero había ido a inspeccionar el caso y me dice que todo va caminando.

El señor Alcalde municipal Alfredo Córdoba Soro indica que le gusta mucho la posición de Edgardo me parece que es la menos politiquera me parece muy seria la propuesta de Edgardo, yo siempre he atendido a la gente, Gerardo plantea dos cosas importantes hay una problemática darle solución a esa problemática efectivamente la ultima reunión que tuvimos en la oficina estuvo Marcela y Leticia era que se iba hacer un diseño responsable para que no hubieran problemas legales el Ingeniero se reunió con la comunidad y hizo un diseño de un puente peatonal el puente cuesta diez millones de colones diseñado técnicamente como lo hace un ingeniero Profesional todo lo que se

haga ahí la responsabilidad recae sobre el profesional del puente del alcantarillado, Para cuando venga la responsabilidad del un problema del puente hay guíen responda , ya dije el diseño va peatonal porque los Regidores tienen que entender cual es el problema principal a 150 metros esta el puente principal de la Tigra a 150 metros de la problemática de ellos hay un puente de entrada a la Ciudad ellos esta ha esa distancia ellos no tienen la salida, Bernal me dice ahora que hable por teléfono que ya esta el diseño que lo paso a Planificación nosotros hacemos los diseños y hacemos los planes y se pasan a Planificación una vez que esta ahí se pasa a la Comisión de Hacienda y porque este puente y porque este camino, se le pidió un acuerdo al Concejo de Distrito para no violentarse el proceso de arriba hacia abajo sino de abajo hacia arriba ya el acuerdo del Concejo de Distrito lo trajeron el diseño reitero cuesta diez millones de colones es un puente peatonal que quede muy claro es un puente para que pasen los ciudadanos de esa zona no es para que pasen motos ni para que pasen vehículos porque a un kilómetro más arriba hay otro puente que se hizo nuevo donde si transitan carros si tienen que salir con vehiculo salen por la parte de arriba los que no tienen vehiculo salen a 150 metros del centro de la Tigra, es una injusticia no estoy diciendo que no merecen hacer un puente para vehículos si a 500 metros existe uno es para que pasen los ciudadanos los que estan pidiendo las señoras y lo señores si se hace un puente ahí es parecido al puente que esta a la entrada de la Tigra no se cuanto valdrá me dice el Ingeniero no se yo que los vecinos estaban de acuerdo con el puente peatonal , como los regidores van a ir a la Tigra ustedes mismos van a observar lo que estamos hablando , ustedes van ha ver la problemática de ahí y verificar lo que yo estoy indicando.—

Sigue expresando el señor Alcalde que la razón por la que se hace ahora porque el Ingeniero tomo la determinación por control interno que el diseño de los puentes tienen que llevar trabajo de topografía, tiene que llevar estudios de agua , cuanto es el cauce del agua si ustedes van a San Pablo por ejemplo el puente tenia ocho metros y se fue a 14 metros por lo cual se hace el estudio donde determine cuanto puede crecer el río eso es lo que están haciendo los ingenieros en ese sentido ustedes querían una respuesta es un puente peatonal lo que esta diseñado y los Ingenieros van a tener que ir a ver eso de hecho van a ir y ahí me ha decir si tengo razón o no la tengo yo no quiero adelantar criterios, pero manteniendo lo que dice Edgardo la solución es el puente peatonal, lo que dice carlos que veamos la posibilidad y que le hagamos un arreglito para que ellos puedan utilizarlo, yo no puedo decir que si porque Ingeniero no esta de acuerdo el es el que hace la requisición tendría que hablar con el y decirle si el asume la responsabilidad, la solución es muy clara es un puente peatonal nuevo con las condiciones de Ingeniería y un proyecto responsable de la Administración.

El señor Luis Aguilar le indica al señor Alcalde que le gustaría más bien antes de darle la razón es que nos de el apoyo para efectuar el puente que no hace falta, el acuerdo del Concejo de Distrito va en función de un puente vehicular no peatonal, entonces habría que convocar otra vez al Concejo de Distrito para que nos lo haga por el puente peatonal que ustedes estuvieron tramitando a espaldas de nosotros, porque nosotros lo que siempre hablamos en su oficina y con ellas fue un puente vehicular el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez , nos dijo que costadaza alrededor de cuarenta y ocho millones de colones, siempre esa problemática se hizo en función de un puente vehicular nunca en razón de un puente peatonal y ese acuerdo que esta en el Concejo de Distrito es de un puente vehicular por lo tanto estaríamos violando que se yo ese acuerdo que se tomo ahí, no siempre en actitud responsable lo que firme un Ingeniero se aplica a todos los vecinos, a nosotros nos están aplicando esa medida pero a la gente de las Palmas ahí firmaron para hacer un rastreo como tiene que ser de cuarenta y cinco millones de colones pero no se hizo., a nosotros nos aplican esa media, acaso no somos todos iguales hoy veníamos a conversar no con el Alcalde porque ya habíamos agotado esa vía don Gerardo Salas nos remitió de hecho al Alcalde, a la vía Administrativa varios vecinos vinieron acá hablaron con Bernal yo converse con ustedes varias veces entonces ya no,

venimos hablar con su jefe El Concejo , la solicitud expresa y tacita que hacemos es que hacemos los vecinos presupuestar lo que el Ingeniero diga el dice que vale cuarenta y ocho o cincuenta millones que ustedes lo metan por favor en el presupuesto esa es la solicitud que les venimos hacer a ustedes a .los Regidores no al Alcalde ya que nos e ha llegado a ninguna solución sería que la gente pase por entre las piedras nuevamente agradece la cortesía y la amabilidad del Concejo y ahí esperamos respuesta por medio de Carlos Campos el Sindico de la Tigra.--

CAPITULO X. ATENCIÓN VECINOS DE COOPEVEGA Y COMUNIDADES VECINAS.

ASUNTO: EXPOSICION DE NECESIDADES SOBRE CAMINOS Y AGUA POTABLE

ARTÍCULO No. 12. Atención a representantes de la Comunidad de Coopevega

Francisco Alfaro Bolaños es para mi un gran honor estar esta noche acá la idea es decirles que es Coopevega donde esta hay algunos que difícilmente conocen , Coopevega fue fundada en el año 1968, por algunos vecinos que apellido de la Vega por eso ahí el nombre de la Vega, Coopevega esta a 40 kilómetros de la cabecera del Distrito de Boca de Arenal y como tal reviste un poco la importancia esa distancia no permiten que las cosas lleguen realmente con mucha agilidad eso cuarenta kilómetros han sido enorme brecha puesto que tenemos una ruta declarada nacional, que en algún momento creímos que era de gran beneficio y ha sido lo contrario en algunos momentos , Coopevega ha sido el centro operaciones de 18 comunidades siendo un caserío es del Distrito de Cutris y a su vez un caserío de 18 comunidades, para educación, para salud, para la mayoría de gestiones es el centro de operaciones de esas 18 comunidades tiene sus organizaciones como Asociaciones de desarrollo Integral, tiene sus diferente EVAIS, su colegio , algunas cosas que se ha logrando con la lucha de los vecinos y con el Gobierno y la Misma Municipalidad y para mi luce una gran importancia el hecho de que hoy nos den la oportunidad de expresar eso ya que en algún momento les exprese algunos regidores que los queríamos tener por allá para explicarle esa problemática que tenemos, necesitamos desarrollarnos y a cuarenta kilómetros de distancia de la cabecera de distrito como que no va hacer muy fácil sino es con la atención de ustedes como Gobierno Local , queremos que nos den una especial atención es nuestra idea es lo que queremos realmente, el hecho de que en algún momento nos fuéramos atendidos para algunos fue un dolor muy grande porque nos habíamos retardado ese deseo de expresar lo que hacemos yo espero que en algún momento tener por allá a esa Municipalidad en pleno para explicarles más a fondo la problemática nuestra aquí tenemos algunos compañeros que nos van a acotar algunos temas, quiero decirle en especial que nuestra problemática es un poco dura esa cuatro asociaciones de desarrollo que hay una Asociación ambientalista vida para el futuro tenemos en Coopevega un EVAIS un poco colapsado ahí esta funcionando un Colegio que tiene una serie de problemas ya que es nuevo y también tenemos un grupo de adulto mayor, comité de deporte contamos con toda una estructura organizativa aunque a veces nos sentimos por la distancia un poco desalentados , pero como lo remito espero de ustedes el apoyo que realmente merecemos porque tenemos iguales derechos a los vecinos que se encuentran aquí en Ciudad Quesada aunque estemos un poco largo, como verán Coopevega tiene aproximadamente 42 años de fundada y aquí a dos Municipales que conocen bastante nuestra problemática el compañero Eli Roque estuvo en el Jardín de Cutris por allá hace muchos años y el compañero don Carlos Corella ya que es propietario de una actividad por ese lugar, reitero una especial atención de esta Municipalidad a nuestra comunidad.

El señor Carlos Vega manifiesta que el vive en la comunidad de Coopevega, nosotros en nombre de los vecinos de nuestra comunidad queremos que consten en actas que queremos solicitar la revocatoria del acuerdo tomado el veintisiete de mayo en la sesión

extraordinaria en el artículo ocho y en el acta No. 33, ese es el punto en que nosotros queríamos venir y venimos anteriormente en dos oportunidades esa es la petición que nosotros tenemos para ustedes otro segundo punto es que traemos veinticinco recursos de revisión del acuerdo por ahí los dejamos entregados y esperamos se le de trámite, sigue indicando el señor Vega que quieren aclarar con respecto a la opinión pública que conste en actas que nosotros en ningún momento hemos rechazado que allá una sesión municipal en la comunidad de Coopevega, el asunto es de que en las notas que nos hicieron llegar las hicieron llegar a nombre del pacto municipal Sancarleño y nosotros consideramos la mayoría de los vecinos de la comunidad de Coopevega que nosotros los vecinos queríamos tener la Municipalidad el Concejo Municipal en pleno, no solamente por el pacto Municipal Sancarleño y yo dije personalmente que no aceptamos la reunión del 24 de junio porque yo pregunto hubo acuerdo en sesión Municipal de ir a una sesión extraordinaria, en nuestra comunidad, no lo hubo entonces para la opinión pública quede claro que nosotros anhelamos que todos ustedes nos visiten y podamos compartir y hablar de los problemas en nuestra comunidad, pero que sea el Concejo Municipal no el pacto municipal sancarleño.

El señor Gerardo Salas expresa que se encuentra muy complacido de don que carlos don Francisco y los demás compañeros de Coopevega y alrededores nos visiten la tercera vez lo lamentable de todo esto es, que bueno esa era la intención de ustedes no era hacer una revolución aquí en el Concejo Municipal era exponer lo mismo que están exponiendo hoy, los que pasa es que aquí en este Concejo Municipal y es bueno que ustedes lo sepan ahora que estamos en audiencia para ustedes y que estamos en el tiempo reglamentario para hacer este tipo de comentarios es bueno que ustedes sepan como vecinos de Coopevega que acá hay un sector de este Concejo Municipal que cuando se toma el tema de Crucitas por alguna razón le entra al Concejo Municipal el demonio no se que pasa aquí, yo creo que ustedes tienen que entender claramente que no es todo el Concejo y yo lo he dicho esos cuatro años anterior comparto la posibilidad de la Empresa Industrias Infinito que se pueda instalar en la Zona y pueda operar Legalmente con todas las condiciones que el estado solicita es que para nadie es un secreto eso todo mundo lo sabe es que este concejo se ha tomado la atribución de hablar del tema en cosas que no les atribuye incluyo quedo claro nuestra posición en ese acuerdo para salvar responsabilidad de demandas, basados en la solicitud que hizo la Municipalidad un aparte del Concejo Municipal nosotros dejamos salvada esa responsabilidad, así es que a mi me parece que es bueno de quien esta a favor de que ese proyecto se desarrolle están a favor por las razones que ustedes quieran tener por lo menos en mi caso yo tengo la posición de tener muy clara por lo menos el beneficio económico, social de desarrollo que tendría todo ese sector toda esa zona y por esa razón a mi me parece que se debió habérseles atendido hace 22 días simplemente para que se escuchara la posición de una comunidad que tiene graves problemas, desgraciadamente no este ni en el anterior por todos los gobiernos y ahora que viene una empresa y quiere ayudar a la zona parece un monto de problemas como los que ustedes vieron.

El Regidor Carlos Corella expresa que siempre se ha tomado en cuenta las problemáticas de las comunidades ve ustedes La Tigra y más yo que tengo finca en Coopevega, aquí hay una propuesta de una señor Chali Vargas dice que el dona 15º metros para que se haga ahí donde el perforo y dejo muy bien con una agua de excelente calidad y tiene el visto bueno del laboratorio, incluso yo el otro día le solicite a Alfredo que nos prestará un tipógrafo para ir hacer el levantamiento del área porque el quiere donar ese terreno a la asociación no al acueducto de Coopevega y yo quisiera que esta Alfredo Córdoba presente en este momento de que aparte de esa donación que llevemos a ese funcionario de hacer el levantamiento para que ese terreno realmente se done y varios vecinos de Coopevega me han llamado y le consulta al Alfredo que si el prometió donar una bomba anda por dos millones de colones ellos me dijeron que me iban hacer llegar cuando es el calibre un ejemplo si es un motor de 8 o

12 o los caballajes que sea más bien es decirle a ustedes quede momento ya esta ese terreno donde hay agua esa es una de las prioridades que estamos tratando de solucionar más ahora con esa promesa del señor alcalde de donar una bomba porque inclusive el domingo estuvieron funcionarios de Acueductos y Alcantarillados viendo y valorando esto.

La Regidora Marcela Céspedes, Presidente Municipal aclara a don Carlos Vega que Usted nos planteaba que traía una solicitud de plantear una revocatoria del acuerdo Municipal yo me voy a permitir de hacer uso del artículo 156 del Código Municipal y leer el Manual de Regidor en la Página 50 en el punto 4.1. donde habla de recursos contra el Concejo indicándole que el recurso de revocatoria como el de apelación debe plantearse dentro de los cinco días posteriores a su comunicación. Y que si ustedes están planteando un recurso de revisión del acuerdo lo deben traer por escrito por su puesto y tendrían que resolverse en la próxima semana y lo otro en cuanto al recurso extraordinario de revisión que ustedes dicen que también esta solicitando acá luego la conoceríamos y calara lo correspondiente al artículo 157 de Código Municipal.

El señor Carlos Vega expresa que no lo traemos, si lo presentamos por escrito nos lo reciben, no hay ningún problema antes que cierre la sesión se puede o no se puede, consulta el señor Vega. Lo que si tenemos son los 25 recursos extraordinarios de revisión esos si los dejamos presentados antes.

Le indica al señor Carlos Corella, que no se quisieron referir a los asuntos antes de agua en la comunidad, porque ya en anteriores sesiones ustedes ya han tomado muchísimos acuerdos, como uno un asunto de la declaratoria de emergencia incluso ya eso quedo en acta además tengo un documento que se trato desde el 9 de octubre del 2009, y ustedes lo están retomándolo de nuevo, con el asunto de la bomba nosotros no solucionamos ningún problema yo espero que se de el asunto y la bomba llegue a Coopevega pero esa no es la solución del problema ya personeros de Acueductos y Alcantarillados han estado allá, teníamos una maquina perforadora porque se ha hecho presentes señores de Ay A lo único que hicieron fue hablar pero no nos ha llevado una solución inmediata al problema, hace exactamente un año hay un problema grave del agua y tuvimos una reunión hace cerca de un mes y para nosotros no es nuevo que don Alexander regale un lote pero resuelta que Ay A, opina que un segundo poso que sería un cuarto poso no lo pueden perforar en Coopevega hasta que no haya un estudio hidrológico ahí en Coopevega porque Chali tiene un poso muy bueno en su casa y ese día que fuimos hacer la reunión los representantes de AyA, le dieron la noticia de que esta contaminado.

El señor Carlos Vega hace varios comentarios de la situación de agua expresando a su vez que el hecho de que llegue una bomba allá eso no les va a solucionar el problema porque el asunto es que no hay poso, además indica que la Empresa Industrias Infinito donó el estudio para realizar el mismo, aparte de eso y hasta la fecha ha habido muchas instituciones se han comprometido en ayudarnos no ha sido efectiva dicha colaboración, reitera que realmente viven una situación muy difícil.

Sigue manifestando el señor Vega que queremos hacerle una petición de pleno al Concejo, solicitarle que si nos pueden dar una cita una audiencia para ir a sesionar en Coopevega pero con el acuerdo tomado en una sesión Ordinaria o Extraordinaria pero que sea tomada de pleno, ahí hay muchos vecinos que quieren hablar con ustedes y traer sus inquietudes son muchas las comunidades que tienen problemas yo se que ustedes no nos pueden solucionar los problemas, lo hemos escuchado ahora, mis compañeros querían que trajéramos un monton de proyectos que esos problema no nos podrían resolver ustedes que nos han enseñado que no son ustedes que solucionan los problemas, si queremos que quede que si hay la posibilidad de una Sesión en la

Comunidad de Coopevega para que escuchen las comunidades vecinas para nosotros sería excelente.—

NOTA: Al ser las 16:50 horas, se retira de la Sesión el Regidor Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

NOTA: Al ser las 16:57 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul

CAPITULO XI. PRESENTACION DE RECURSOS DE REVOCATORIAS PRESENTADO POR LA SECCION DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO No. 13. Revocatoria presentado por los señores Claudio Cachón Jiménez, y Mario Chacón Vargas , contra el avalúo #1491-2010.—

RESPUESTA A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

1.) Se recibe Recurso de Revocatoria presentado por los señores Claudio Chacón Jiménez, cédula 2-214-962 y Mario Chacón Vargas cédula 2-386-259, contra el avalúo #1491-2010.-- **SE RECOMIENDA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509 denominada Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, así como la Ley número 7794 conocida como Código Municipal, resuelve sobre lo alegado por los recurrentes lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR LOS RECURRENTES

PRIMERO: Violación de los artículos 140 y 145 de la Ley General de la Administración Pública, con relación con los numerales 12 de la Ley 7509, 12 y 24 del decreto 27601-H, alegando que los actos administrativos producen su efecto jurídico después de comunicado al particular, debiendo ejecutarse esta comunicación en los términos que indica la Ley y las normas reglamentarias, señalando además, que anualmente las Municipalidades deben de publicar en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica, creándose para esto el decreto ejecutivo 27601-H, el cual dispone que el valor base del terreno es el valor del lote o parcela con características comunes más frecuentes en una zona homogénea, resultando evidente para los recurrentes que ninguno de los elementos dentro de los cuales se incluye el valor base de los terrenos fue debidamente publicado en un diario de circulación nacional; indicando que se exige para la eficacia jurídica de un valor base asignado a un terreno, el manual de valores, los factores de corrección y las tablas de depreciación, total y plenamente publicados en un diario de circulación nacional, insistiendo que la publicación en un diario de circulación nacional no se produjo, por lo que en consecuencia, todo lo actuado por la Coordinación de Valoraciones es ineficaz y no puede producir efectos jurídicos.

SEGUNDO: Violación del párrafo final del artículo 15 y 10 bis de la Ley 7509, el cual dispone que para la valoración de un terreno con vocación agropecuaria, la Municipalidad debe aplicar un criterio adicional que debe considerar necesariamente para valorar bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, como es la consideración de si el inmueble tiene o no, utilización acorde con su capacidad de uso o potencial, careciendo todas las valoraciones efectuadas por la oficina municipal, de este elemento necesario, ya que en ningún caso se consideró esa potencialidad de uso del inmueble de acuerdo a su capacidad que genera riqueza, dentro de ciertas condiciones económicas y de mercado particulares, existiendo una ausencia del motivo del acto que

es causal de nulidad, debiendo los funcionarios municipales estimar necesariamente esa utilización del inmueble acorde a su capacidad de uso, o de uso de potencial, pero no lo hicieron, presentándose la omisión de un motivo determinante que es causal de nulidad.

TERCERO: Violación de los artículos 16 de la Ley 7509, del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y 32 del Decreto 27601-H, señalando que la valoración de un inmueble debe contener un detalle de las características del inmueble y de los factores o modelos que sirvieron de base para el avalúo, indica además, que en los acuerdos impugnados, se mencionan conceptos que no detallan, analizan, examinan o estudian con cuidado, ninguna de las características del inmueble o de la manera en que se aplicó el modelo de valoración al caso concreto, sin que se explique en ninguno de los casos, cual es el fundamento de hecho que sirve de motivo o causa de la valoración. Manifiestan que las resoluciones en materia tributaria deben de establecer cuales son los fundamentos de la decisión, siendo que las resoluciones que se impugnan, no expresan con extensión, la base al apoyo técnico, las razones metodológicas, el argumento fáctico, así como los juicios o apreciaciones específicas o puntuales sobre los inmuebles tasados. Que la valoración supone que el funcionario tiene que explicar los elementos que consideró, como estos operan sistemáticamente, y la forma en que aplica la metodología autorizada por leyes, reglamentos y manuales, debiendo ser la resolución armónica, razonable y con expresión clara de sus fundamentos, por lo que, los acuerdos cuestionados, además de ser nulos por ausencia de motivación, colocan a los impugnantes en un estado de indefensión, al estar imposibilitados de conocer con claridad las razones dadas por la Municipalidad y en su caso, de atacarlas de una forma razonable.

CUARTO: Violación del artículo 10 bis de la Ley 7509, ya que el avalúo de un bien se define como el conjunto de cálculos, razonamientos, y operaciones que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso, señalando los recurrentes que las resoluciones impugnadas carecen de razonamiento, no hay una deposición ordenada o metódica de los argumentos, ideas, razones o documentos en que se apoyan los funcionarios para asignar valores a los inmuebles, ya que estas resoluciones no consideran, estiman o analizan sobre el uso que se le está dando actualmente a los inmuebles valorados.

QUINTO: Violación del artículo 12, inciso c) de la Ley 7502 con relación al artículo 14 del Decreto 27601-H, señalando que los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno, los fija el Órgano de Normalización Técnica, pero que estos deben ser puestos en conocimiento de los contribuyentes, tanto al momento de ejecutarse la valoración particular de un terreno, como mediante la publicación en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, siendo una obligación de la Municipalidad por imperativo de Ley, siendo que hubiese sido ejecutado de manera regular, lo que hace ineficaz la normativa en que se apoya la Corporación Municipal para pretender el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

SEXTO: Violación al artículo 18 de la Constitución, la cual establece el deber constitucional de contribuir con los gastos públicos, contribución que debe de efectuarse de acuerdo a las posibilidades de contribución de los administrados, sin que la Administración Tributaria Municipal considerara en ningún momento el uso de los bienes o si estos tienen o no una utilización acorde con su capacidad de uso o su uso potencial, ya que de ninguna forma se analizó la capacidad de todos los inmuebles para generar riqueza para tributos. Que la Municipalidad no desconoce la situación por la que pasa la actividad agrícola y ganadera en el distrito de Monterrey, siendo lo desproporcionado de las valoraciones y lo elevado y poco razonable del tributo, lo que

lo hace impagable, produciéndose una inconstitucionalidad que vicia lo actuado por la Municipalidad.

SETIMO: Incumplimiento del artículo 17, inciso a) del Código Municipal, el cual indica que el Alcalde esta obligado a dar fiel cumplimiento a los acuerdos municipales, sin que haya correspondencia entre lo que aprobó el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre del 2008 y lo que efectivamente se incluyó en el periódico oficial, siendo que lo publicado no guarda relación con el texto del acuerdo del Concejo Municipal en el acta número 68. Adicionalmente se aprecia que el Concejo ordenó que se publicaran los mapas que especifican los valores de terrenos por zonas homogéneas, publicación que no se ejecutó, ya que lo que publicó el Alcalde fueron las matrices de los mapas de valores del terreno, pero no se publicaron los mapas propiamente dichos, generando una violación a la norma, ya que el contenido del acuerdo nunca llegó o fue comunicado a los contribuyentes de la manera real que fue adoptado.

OCTAVO: Consideran que el alegato contenido en el recurso, respecto a la errónea comunicación efectuada por la Oficina de Valoraciones citada, normas inexistentes o corregidas, sin indicar nada sobre el particular.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Se le indica a los recurrentes que las Plataformas de Valores de Terrenos por Zona Homogéneas aprobadas por el Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Extraordinaria número 68, celebrada el 31 de octubre del año 2008, fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°222 del 17 de noviembre del 2008, subsanándose error material que se cometiera en dicha publicación, en La Gaceta del 08 de diciembre del 2008, y publicándose igualmente, en el Diario de Circulación Nacional denominado Al Día, en fecha 20 de mayo del 2009, estas mismas Plataformas de Valor. Cabe señalar que únicamente en caso de que se presente algún tipo de variación en las Plataformas de Valores, dictada dicha variación, por parte del Órgano de Normalización Técnica, debe la Municipalidad publicar en La Gaceta o en un diario de circulación nacional la misma, ya que al no existir variación alguna, las Plataformas de Valores se siguen aplicando tal y como fueron publicadas en una primera ocasión; siendo importante destacar que la normativa no señala que las publicaciones de la Plataformas de Valores que se realizan, tanto en el Diario Oficial La Gaceta como en un diario de circulación nacional, deban de hacerse de manera simultánea, lo que no implicaría que todo lo actuado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos sea ineficaz, ya que como se indicó anteriormente, las Plataformas de Valores aprobadas por el Concejo Municipal, fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta en el mes de diciembre del año dos mil ocho, y no es hasta el mes de enero del año dos mil nueve, que se empiezan a utilizar dichas Plataformas para confeccionar los avalúos por parte del Departamento de Valoraciones Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo número 17 de la Ley N°7509 denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que en lo que interesa señala “**un criterio adicional que debe considerarse necesariamente para valorar los bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, deberá ser la consideración de si tiene o no una utilización acorde a su capacidad de uso o su uso potencial**”; el Departamento de Valoraciones Municipal, en todos los avalúos que realiza, toma en consideración la capacidad de uso de suelo del terreno a valorar, lo cual se hace ver en el cuadro N°3 denominado “descripción del inmueble” establecido en todos los avalúos, cuadro mediante el cual se indica la valoración de la capacidad de uso de suelo del terreno, valoración que se mide con una tabla que se encuentra en el informe técnico, misma que ha sido elaborada por el INTA (Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria) perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo

que, sería erróneo decir, que los avalúos que elabora el Departamento de Valoraciones Municipal, no cumplen con la normativa instituida en este sentido, ya que esta claramente establecido que en todos los avalúos se toma en consideración la capacidad de uso del suelo para establecer el valor del terreno.

TERCERO: Claramente se establece en cada uno de los avalúos que realiza el Departamento de Valoraciones Municipal, que los mismos se realizan en acatamiento al artículo número 3 de la Ley N°7509 denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, además, la Municipalidad de San Carlos es la única Municipalidad del país que incluye en sus avalúos el cálculo del valor del terreno y construcciones, en el cual se hace una comparación entre el lote a valorar y el lote tipo de la zona, arrojando al final un factor de ajuste global de dicha propiedad, aparte del detalle que se describe en el avalúo. Es importante señalar también, que se encuentra en la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, el informe técnico de las Plataformas de Valores, a disposición del usuario, sin que los recurrentes hayan hecho uso de este recurso para su información.

CUARTO: En cada uno de los avalúos que realiza el Departamento de Valoraciones Municipal, claramente se encuentran establecidos los aspectos que se toman en consideración al momento de realizar los mismos, metodología que igualmente se aplica de acuerdo a la hoja de cálculo del terreno y construcciones, en la cual se detallan las características propias del inmueble, así como los factores de ajuste, valor ajustado y valor del terreno que se esta apreciando, y la valoración de las construcciones o instalaciones, en caso de que existieran las mismas en el inmueble. No hay que olvidar que los razonamientos establecidos por la normativa, aplicables a la realización de los avalúos son las Plataformas de Valores, las cuales contienen los argumentos o consideraciones requeridas, siendo el instrumento en el cual se apoyan los funcionarios municipales para asignar valores a los inmuebles.

QUINTO: Que efectivamente los métodos para valorar terrenos, así como los factores técnicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno los fija el Órgano de Normalización Técnica, de acuerdo a lo determinado en el artículo número 12 de la Ley de Bienes Inmuebles, en donde se establece que una de las atribuciones del Órgano de Normalización Técnica es establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las Municipalidades, aspectos que fueron puestos en conocimiento de los contribuyentes mediante las publicaciones que hiciera la Municipalidad de San Carlos, tanto en el Diario Oficial La Gaceta como en el diario de circulación nacional denominado Al Día, como fue indicado anteriormente.

SEXTO: No se considera que se esté ante el quebrantamiento del artículo 18 de la Constitución Política, ya que se encuentra claramente establecido que es un deber constitucional contribuir con los gastos públicos mediante el pago de tributos, siendo conciente la Municipalidad de San Carlos de la crisis que afronta, no solo el sector agrícola o ganadero del cantón, sino todos los sectores del país, incluyendo dentro de esta situación difícil a la misma Municipalidad de San Carlos, sin que esto quiera decir, que por esa situación de crisis que se está viviendo actualmente, se pueda eximir a los contribuyentes del pago de sus obligaciones tributarias, realizando la Municipalidad de San Carlos, por medio de su Departamento de Valoraciones, las tasaciones, considerando las posibilidades de los administrados. Es importante tomar en consideración que el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles establece que cuando no exista declaración de bienes por parte del titular del inmueble, la Administración Tributaria estará facultada para efectuar, **de oficio**, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar, siendo que en el presente caso, ninguno de los representados de los aquí recurrentes se encontraban al día con la respectiva declaración de bienes inmuebles, obligando de esta forma a la Municipalidad, a valorar, **de oficio**, sus

propiedades, incumpliendo de esta forma los administrados con su obligación de declarar sus bienes inmuebles, establecido así en el artículo 16 de la Ley N°7509 denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

SETIMO: Que la información publicada en el Diario Oficial La Gaceta, no varía en nada con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre del 2008, ya que lo que se publicó fueron las matrices de valor aprobadas por el Órgano de Normalización Técnica, estableciéndose en el acuerdo del Concejo Municipal, que se aprobaba la publicación de los mapas o matrices de información, publicándose en este caso las segundas, sin que estuviera incurriendo la Administración Municipal en el incumplimiento de un acuerdo municipal; señalan además los recurrentes, que no se publicaron los mapas de valores de los terrenos por zonas homogéneas, siendo que en la misma publicación llevada a cabo en el Diario Oficial La Gaceta, se indica que los planos originales de valores zonales de terrenos del cantón 10 San Carlos, se encontraban en disposición del público en la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, ya que es imposible publicar estos mapas debido a su gran tamaño.

OCTAVO: Que la comunicación establecida entre los administrados y la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, fue la idónea, ya que los contribuyentes siempre estuvieron informados de los mecanismos a utilizar por parte del Municipio para realizar las valoraciones requeridas, siendo erróneo el indicar que las normas corregidas nunca fueron comunicadas, ya por medio de una nueva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se corrigió el error material presentado en la primera publicación de las Plataformas de Valores aprobadas por el Concejo Municipal

POR TANTO:

Por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por los señores Claudio Chacón Jiménez, cédula 2-214-962 y Mario Chacón Vargas cédula 2-386-259, contra el avalúo #1491-2010, realizado a la propiedad No. 266954.-
2. Se informa a los interesados que la presente Resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 14. Recurso de Revocatoria presentado por las señoras Carolina Hidalgo Chacón y Elisa María Pérez Hidalgo , contra el avalúo #460-2010, realizado a la propiedad No. 130134-001-006

Se recibe Recurso de Revocatoria presentado por las señoras Carolina Hidalgo Chacón, cédula 2-114-924 y Elisa María Pérez Hidalgo cédula 2-304-745, contra el avalúo #460-2010, realizado a la propiedad No. 130134-001-006.-- **SE RECOMIENDA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509 denominada Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, así como la Ley número 7794 conocida como Código Municipal, resuelve sobre lo alegado por los recurrentes lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR LOS RECURRENTES

PRIMERO: Violación de los artículos 140 y 145 de la Ley General de la Administración Pública, con relación con los numerales 12 de la Ley 7509, 12 y 24 del decreto 27601-H, alegando que los actos administrativos producen su efecto jurídico después de comunicado al particular, debiendo ejecutarse esta comunicación en los términos que indica la Ley y las normas reglamentarias, señalando además, que anualmente las Municipalidades deben de publicar en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica, creándose para esto el decreto ejecutivo 27601-H, el cual dispone que el valor base del terreno es el valor del lote o parcela con características comunes más frecuentes en una zona homogénea, resultando evidente para los recurrentes que ninguno de los elementos dentro de los cuales se incluye el valor base de los terrenos fue debidamente publicado en un diario de circulación nacional; indicando que se exige para la eficacia jurídica de un valor base asignado a un terreno, el manual de valores, los factores de corrección y las tablas de depreciación, total y plenamente publicados en un diario de circulación nacional, insistiendo que la publicación en un diario de circulación nacional no se produjo, por lo que en consecuencia, todo lo actuado por la Coordinación de Valoraciones es ineficaz y no puede producir efectos jurídicos.

SEGUNDO: Violación del párrafo final del artículo 15 y 10 bis de la Ley 7509, el cual dispone que para la valoración de un terreno con vocación agropecuaria, la Municipalidad debe aplicar un criterio adicional que debe considerar necesariamente para valorar bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, como es la consideración de si el inmueble tiene o no, utilización acorde con su capacidad de uso o potencial, careciendo todas las valoraciones efectuadas por la oficina municipal, de este elemento necesario, ya que en ningún caso se consideró esa potencialidad de uso del inmueble de acuerdo a su capacidad que genera riqueza, dentro de ciertas condiciones económicas y de mercado particulares, existiendo una ausencia del motivo del acto que es causal de nulidad, debiendo los funcionarios municipales estimar necesariamente esa utilización del inmueble acorde a su capacidad de uso, o de uso de potencial, pero no lo hicieron, presentándose la omisión de un motivo determinante que es causal de nulidad.

TERCERO: Violación de los artículos 16 de la Ley 7509, del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y 32 del Decreto 27601-H, señalando que la valoración de un inmueble debe contener un detalle de las características del inmueble y de los factores o modelos que sirvieron de base para el avalúo, indica además, que en los acuerdos impugnados, se mencionan conceptos que no detallan, analizan, examinan o estudian con cuidado, ninguna de las características del inmueble o de la manera en que se aplicó el modelo de valoración al caso concreto, sin que se explique en ninguno de los casos, cual es el fundamento de hecho que sirve de motivo o causa de la valoración. Manifiestan que las resoluciones en materia tributaria deben de establecer cuales son los fundamentos de la decisión, siendo que las resoluciones que se impugnan, no expresan con extensión, la base al apoyo técnico, las razones metodológicas, el argumento fáctico, así como los juicios o apreciaciones específicas o puntuales sobre los inmuebles tasados. Que la valoración supone que el funcionario tiene que explicar los elementos que consideró, como estos operan sistemáticamente, y la forma en que aplica la metodología autorizada por leyes, reglamentos y manuales, debiendo ser la resolución armónica, razonable y con expresión clara de sus fundamentos, por lo que, los acuerdos cuestionados, además de ser nulos por ausencia de motivación, colocan a los impugnantes en un estado de indefensión, al estar imposibilitados de conocer con claridad las razones dadas por la Municipalidad y en su caso, de atacarlas de una forma razonable.

CUARTO: Violación del artículo 10 bis de la Ley 7509, ya que el avalúo de un bien se define como el conjunto de cálculos, razonamientos, y operaciones que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso, señalando los recurrentes que las resoluciones impugnadas carecen de razonamiento, no hay una deposición ordenada o metódica de los argumentos, ideas, razones o documentos en que se apoyan los funcionarios para asignar valores a los inmuebles, ya que estas resoluciones no consideran, estiman o analizan sobre el uso que se le está dando actualmente a los inmuebles valorados.

QUINTO: Violación del artículo 12, inciso c) de la Ley 7502 con relación al artículo 14 del Decreto 27601-H, señalando que los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno, los fija el Órgano de Normalización Técnica, pero que estos deben ser puestos en conocimiento de los contribuyentes, tanto al momento de ejecutarse la valoración particular de un terreno, como mediante la publicación en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, siendo una obligación de la Municipalidad por imperativo de Ley, siendo que hubiese sido ejecutado de manera regular, lo que hace ineficaz la normativa en que se apoya la Corporación Municipal para pretender el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

SEXTO: Violación al artículo 18 de la Constitución, la cual establece el deber constitucional de contribuir con los gastos públicos, contribución que debe de efectuarse de acuerdo a las posibilidades de contribución de los administrados, sin que la Administración Tributaria Municipal considerara en ningún momento el uso de los bienes o si estos tienen o no una utilización acorde con su capacidad de uso o su uso potencial, ya que de ninguna forma se analizó la capacidad de todos los inmuebles para generar riqueza para tributos. Que la Municipalidad no desconoce la situación por la que pasa la actividad agrícola y ganadera en el distrito de Monterrey, siendo lo desproporcionado de las valoraciones y lo elevado y poco razonable del tributo, lo que lo hace impagable, produciéndose una inconstitucionalidad que vicia lo actuado por la Municipalidad.

SETIMO: Incumplimiento del artículo 17, inciso a) del Código Municipal, el cual indica que el Alcalde esta obligado a dar fiel cumplimiento a los acuerdos municipales, sin que haya correspondencia entre lo que aprobó el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre del 2008 y lo que efectivamente se incluyó en el periódico oficial, siendo que lo publicado no guarda relación con el texto del acuerdo del Concejo Municipal en el acta número 68. Adicionalmente se aprecia que el Concejo ordenó que se publicaran los mapas que especifican los valores de terrenos por zonas homogéneas, publicación que no se ejecutó, ya que lo que publicó el Alcalde fueron las matrices de los mapas de valores del terreno, pero no se publicaron los mapas propiamente dichos, generando una violación a la norma, ya que el contenido del acuerdo nunca llegó o fue comunicado a los contribuyentes de la manera real que fue adoptado.

OCTAVO: Consideran que el alegato contenido en el recurso, respecto a la errónea comunicación efectuada por la Oficina de Valoraciones citada, normas inexistentes o corregidas, sin indicar nada sobre el particular.

DE LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Se le indica a los recurrentes que las Plataformas de Valores de Terrenos por Zona Homogéneas aprobadas por el Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Extraordinaria número 68, celebrada el 31 de octubre del año 2008, fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°222 del 17 de noviembre del 2008, subsanándose error material que se cometiera en dicha publicación, en La Gaceta del

08 de diciembre del 2008, y publicándose igualmente, en el Diario de Circulación Nacional denominado Al Día, en fecha 20 de mayo del 2009, estas mismas Plataformas de Valor. Cabe señalar que únicamente en caso de que se presente algún tipo de variación en las Plataformas de Valores, dictada dicha variación, por parte del Órgano de Normalización Técnica, debe la Municipalidad publicar en La Gaceta o en un diario de circulación nacional la misma, ya que al no existir variación alguna, las Plataformas de Valores se siguen aplicando tal y como fueron publicadas en una primera ocasión; siendo importante destacar que la normativa no señala que las publicaciones de la Plataformas de Valores que se realizan, tanto en el Diario Oficial La Gaceta como en un diario de circulación nacional, deban de hacerse de manera simultánea, lo que no implicaría que todo lo actuado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos sea ineficaz, ya que como se indicó anteriormente, las Plataformas de Valores aprobadas por el Concejo Municipal, fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta en el mes de diciembre del año dos mil ocho, y no es hasta el mes de enero del año dos mil nueve, que se empiezan a utilizar dichas Plataformas para confeccionar los avalúos por parte del Departamento de Valoraciones Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo número 17 de la Ley N°7509 denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que en lo que interesa señala “**un criterio adicional que debe considerarse necesariamente para valorar los bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, deberá ser la consideración de si tiene o no una utilización acorde a su capacidad de uso o su uso potencial**”; el Departamento de Valoraciones Municipal, en todos los avalúos que realiza, toma en consideración la capacidad de uso de suelo del terreno a valorar, lo cual se hace ver en el cuadro N°3 denominado “descripción del inmueble” establecido en todos los avalúos, cuadro mediante el cual se indica la valoración de la capacidad de uso de suelo del terreno, valoración que se mide con una tabla que se encuentra en el informe técnico, misma que ha sido elaborada por el INTA (Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria) perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que, sería erróneo decir, que los avalúos que elabora el Departamento de Valoraciones Municipal, no cumplen con la normativa instituida en este sentido, ya que esta claramente establecido que en todos los avalúos se toma en consideración la capacidad de uso del suelo para establecer el valor del terreno.

TERCERO: Claramente se establece en cada uno de los avalúos que realiza el Departamento de Valoraciones Municipal, que los mismos se realizan en acatamiento al artículo número 3 de la Ley N°7509 denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, además, la Municipalidad de San Carlos es la única Municipalidad del país que incluye en sus avalúos el cálculo del valor del terreno y construcciones, en el cual se hace una comparación entre el lote a valorar y el lote tipo de la zona, arrojando al final un factor de ajuste global de dicha propiedad, aparte del detalle que se describe en el avalúo. Es importante señalar también, que se encuentra en la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, el informe técnico de las Plataformas de Valores, a disposición del usuario, sin que los recurrentes hayan hecho uso de este recurso para su información.

CUARTO: En cada uno de los avalúos que realiza el Departamento de Valoraciones Municipal, claramente se encuentran establecidos los aspectos que se toman en consideración al momento de realizar los mismos, metodología que igualmente se aplica de acuerdo a la hoja de cálculo del terreno y construcciones, en la cual se detallan las características propias del inmueble, así como los factores de ajuste, valor ajustado y valor del terreno que se esta apreciando, y la valoración de las construcciones o instalaciones, en caso de que existieran las mismas en el inmueble. No hay que olvidar que los razonamientos establecidos por la normativa, aplicables a la realización de los avalúos son las Plataformas de Valores, las cuales contienen los

argumentos o consideraciones requeridas, siendo el instrumento en el cual se apoyan los funcionarios municipales para asignar valores a los inmuebles.

QUINTO: Que efectivamente los métodos para valorar terrenos, así como los factores técnicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno los fija el Órgano de Normalización Técnica, de acuerdo a lo determinado en el artículo número 12 de la Ley de Bienes Inmuebles, en donde se establece que una de las atribuciones del Órgano de Normalización Técnica es establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las Municipalidades, aspectos que fueron puestos en conocimiento de los contribuyentes mediante las publicaciones que hiciera la Municipalidad de San Carlos, tanto en el Diario Oficial La Gaceta como en el diario de circulación nacional denominado Al Día, como fue indicado anteriormente.

SEXTO: No se considera que se esté ante el quebrantamiento del artículo 18 de la Constitución Política, ya que se encuentra claramente establecido que es un deber constitucional contribuir con los gastos públicos mediante el pago de tributos, siendo conciente la Municipalidad de San Carlos de la crisis que afronta, no solo el sector agrícola o ganadero del cantón, sino todos los sectores del país, incluyendo dentro de esta situación difícil a la misma Municipalidad de San Carlos, sin que esto quiera decir, que por esa situación de crisis que se está viviendo actualmente, se pueda eximir a los contribuyentes del pago de sus obligaciones tributarias, realizando la Municipalidad de San Carlos, por medio de su Departamento de Valoraciones, las tasaciones, considerando las posibilidades de los administrados. Es importante tomar en consideración que el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles establece que cuando no exista declaración de bienes por parte del titular del inmueble, la Administración Tributaria estará facultada para efectuar, **de oficio**, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar, siendo que en el presente caso, ninguno de los representados de los aquí recurrentes se encontraban al día con la respectiva declaración de bienes inmuebles, obligando de esta forma a la Municipalidad, a valorar, **de oficio**, sus propiedades, incumpliendo de esta forma los administrados con su obligación de declarar sus bienes inmuebles, establecido así en el artículo 16 de la Ley N°7509 denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

SETIMO: Que la información publicada en el Diario Oficial La Gaceta, no varía en nada con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre del 2008, ya que lo que se publicó fueron las matrices de valor aprobadas por el Órgano de Normalización Técnica, estableciéndose en el acuerdo del Concejo Municipal, que se aprobaba la publicación de los mapas o matrices de información, publicándose en este caso las segundas, sin que estuviera incurriendo la Administración Municipal en el incumplimiento de un acuerdo municipal; señalan además los recurrentes, que no se publicaron los mapas de valores de los terrenos por zonas homogéneas, siendo que en la misma publicación llevada a cabo en el Diario Oficial La Gaceta, se indica que los planos originales de valores zonales de terrenos del cantón 10 San Carlos, se encontraban en disposición del público en la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, ya que es imposible publicar estos mapas debido a su gran tamaño.

OCTAVO: Que la comunicación establecida entre los administrados y la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, fue la idónea, ya que los contribuyentes siempre estuvieron informados de los mecanismos a utilizar por parte del Municipio para realizar las valoraciones requeridas, siendo erróneo el indicar que las normas corregidas nunca fueron comunicadas, ya por medio de una nueva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se corrigió el error material presentado en la primera publicación de las Plataformas de Valores aprobadas por el Concejo Municipal

POR TANTO:

Por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por las señoras Carolina Hidalgo Chacón, cédula 2-114-924 y Elisa María Pérez Hidalgo cédula 2-304-745, contra el avalúo #460-2010, realizado a la propiedad No. 130134-001-006.-
2. Se informa a los interesados que la presente Resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO XII. DEFINICIÓN DE DÍA, HORA Y LUGAR DE SESIONES ORDINARIAS CUANDO LOS LUNES SON FERIADOS DE LEY.

ARTÍCULO No. 15. Cambios de día de las Sesiones Ordinarias cuando los lunes que resulten feriado de ley trasladándose para el día hábil inmediato siguiente (Martes).

La señora Presidente Marcela Céspedes manifiesta que la propuesta que les traigo es que cuando hay sesiones Ordinarias los Jueves se atrasa mucho el trabajo en la Secretaria Municipal en cuanto a la elaboración de las actas, entonces la propuesta más bien que yo les traía es que esa sesión sea trasladada al día hábil inmediato siguiente en el mismo horario, o sea los martes para que la secretaria tenga toda la semana para ejecutar y notificar los acuerdos como para redactar las actas porque los jueves se les dificulta demasiado para poder cumplir con el trabajo.--

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal, comunicar al pueblo en general que la Municipalidad de San Carlos **no realizará Sesiones Ordinarias los lunes que resulten feriados** por decreto ejecutivo y también aplicable por Ley, trasladándose para el **DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE (MARTES)** e iniciaran al ser las 04:30 pm. (16 horas con 30 minutos), finalizando a las 07:00 pm, (19 horas), horario que empezará a regir después de su publicación en el Diario Oficial; dejándose sin efecto el artículo 20, acta 23 de la Sesión celebrada el lunes 11 de abril de 2005.- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación Unánime.-

NOTA: Al ser las 18:15 horas, se retira de la Sesión La Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

NOTA: Al ser las 18:19 horas, se reincorpora a la Sesión la Regidora Marcela Céspedes Rojas, procediendo a ocupar su curul

CAPITULO XIII. INFORMES DEL ALCALDE .

ARTÍCULO No. 16. Informes del Alcalde Municipal Alfredo Cordoba Soro.

La señora Viceministra de Planificación del Ministerio de Obras Publicas y Transportes la señora Maria Lorena Lopez Gonzalez, manda una nota al Director Regional de San Carlos, donde el préstamo de doscientos millones de dólares les toca al Municipio de San Carlos, cerca de once millones de dólares once millones doscientos treinta y seis

mil doscientos veinticuatro eso significa aproximadamente de seis mil s siete mil millones de colones ese siete mil millones de colones que por ahí anda le va ha tocar al gobierno local del Municipio a san carlos pero tenemos tiempo hasta el 31 de agosto para presentar los proyectos, como la gente habla sin saber el municipio escoje los caminos pero quien lo aplica es el Ministerio de Obras públicas y transportes por lo tanto para que quede claro entre todos los regidores los contratos la adjudicación le toca directamente al Ministerio, si están mal adjudicados si el contrato se pago mal, la municipalidad lo que le toca es recibir los caminos correspondientes eso fue lo que paso en los once kilómetros de la tigrá ese sistema va ha ser igual reitera tenemos tiempo hasta el 31 de agosto en Junta Vial que estuvo carlos Corella tomamos la dedición que los concejos de Distrito de aquí al quince de julio presenten la prioridades para no poder el tiempo hasta el 31 de agosto, porque es una irresponsabilidad lo que andan diciendo el Concejo de Distrito tiene 50 caminos y tiene que decidirse por tres, los Síndicos tienen la responsabilidad más difícil de su vida escoger de 100 caminos tres caminos.

El señor Alcalde dice expresa que decirle a un Regidor de los señores Regidores que están aquí presentes si algún Regidor tiene un camino de importancia y cumple como prioridad cantonal yo le voy a pedir por favor que me lo pase por escrito para yo junto con el Sindico valorarlo si el camino cumple con los requisitos de ley estaría entrando en el proceso

El señor Carlos Villalobos pregunta al señor Alcalde que si son solo rutas, contestándole que efectivamente son solo rutas municipales.—

El regidor Gilberth Cedeño hace una consulta en el sentido que es el Concejo de Distrito en pleno o es solo una persona que toma la decisión, a lo que aclara el señor Alcalde que hoy le dijimos a los Síndicos que tienen que venir con el acuerdo del Concejo de Distrito.—

Consulta el Regidor cedeño Machado al señor Alcalde, que si ese presupuesto extraordinario de MOPT es un convenio, respondiéndole que es un préstamo del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) de doscientos millones de dólares al Ministerio este los distribuye entre las municipalidades del país y quien contrata y adjudica es el MOPT y quien da las prioridades son los Concejo de Distrito.—

El Regidor Carlos Corella indica ,que para aclarar un poquito a Gilberth, el estuve en reunión con la Junta Vial el viernes a las diez de la mañana al quince es que todos los concejos de distrito traigan su prioridades para que la Unidad Técnica y su encargo Ingeniero Bernal Hernández efectué todos los ajustes técnicos y legales por lo cual hay que apresurarse con esto, como dice don Alfredo y tiene razón algunas municipalidades no podrán lograrlo porque no tiene la capacidad administrativa y operacional para la ejecución de esto y más bien nos podríamos ver beneficiados que el dinero de los ochocientos millones de dólares, doscientos millones para las municipalidades y esta por ser tan grande, existir por favor a todos los síndicos que esto hay que darle la prioridad del caso.-

El señor Carlos Villalobos le expresa una recomendación al señor Alcalde Alfredo Córdoba y es que tome en cuenta todo el Convenio Municipalidad de San Carlos COOPELESCA con todos los caminos que se podrían beneficiar y se esta buscando una partida adicional en este momento para ya ir pensándolo y haciéndolo en conjunto lo que es camino con electrificación para que lo tome en cuenta.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba informa que ya dieron la Concesión del Río la Fortuna por primera vez en la historia tenemos concesión Municipal, tengo que agradecer a Ligia y Gerardo que fue una de las regidoras que impulsaron este proyecto,

en otras palabras ya los vamos a publicar en la gaceta ya esta aprobado ya la presidenta lo firmo ya vamos a tener la tranquilidad del mundo y quedan dos pendientes que es Peje Viejo y Cuestillas la idea de Jábillos e vender material a la empresa Fuerza y Luz , lo otro nada más para conocimiento a los señores regidores es darles a conocer el diseño del puente peatonal que llevo al el Concejo el señor Ingeniero Bernal Hernández, indicándoles los pasos a seguir en cuanto al tema ya conocido anteriormente que es la planificación que hay que tener y además tomar en cuenta los requisitos para arreglar un puente como el de la Comunidad de san Gerardo que ya el presupuesto está que esta el diseño y que hay un esquema nacional para hacer el diseño por lo tanto solicita que actuemos con responsabilidad referente a estos procedimientos .-

La señora Marcela Céspedes, presidenta Municipal le sugiere a Alfredo Córdoba que si sería importante que le hable a los vecinos de lo que usted esta diciendo aquí que se de esa explicación el la Sesión Extraordinaria a los vecinos en la Tigra y si me preocupa mucho el hecho que se este dejando aquí casi a entrever que eso se debió a una audiencia por política, si quisiera tener a la secretaria municipal como testigo de cuando se solicito esta audiencia ,porque yo se lo paso todo a Alejandra por correo electrónico y si me preocupa bastante porque esto quita credibilidad a la gente que tiene derecho aquí a venir en audiencia.

Quiero decirles que ya hay un informe de comisión hecho que yo se los voy a mandar para si ya tener conocimiento de eso y verlo el próximo lunes

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Estela María Vargas Cordero
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.

EMVC

